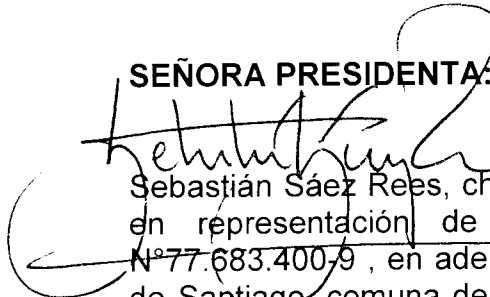


**MAT.: MODIFICACIÓN DE SOLICITUD DE
CONCESIÓN DEFINITIVA QUE INDICA.**

SEÑORA PRESIDENTA:


Sebastián Sáez Rees, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.955.392-K, en representación de **SISTEMA DE TRANSMISIÓN DEL SUR S.A.**, RUT N° 77.683.400-9, en adelante e indistintamente **STS**, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, comuna de Las Condes, calle Isidora Goyenechea N° 3621, piso N° 20, viene en modificar solicitud de concesión definitiva para establecer, en la Región de Los Ríos, provincia del Ranco, comuna de Río Bueno, una línea de transporte de energía eléctrica de 110 kV denominada "Casualidad-Licán", presentada ante el Ministerio de Energía con fecha 7 de agosto de 2012, con copia a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, ingreso número 15627, caso times número 186178.

La mencionada solicitud de concesión fue publicada en el diario electrónico LaNación.cl, los días 24 y 25 de septiembre de 2012, y en la edición del Diario Oficial de fecha 16 de octubre de 2012.

La modificación que por este acto se solicita corresponde a lo siguiente:

Donde dice: "En su recorrido, la línea "Casualidad-Licán" cruzará bienes nacionales de uso público y ocupará diversos predios de propiedad particular, no afectando otras líneas eléctricas, ni a otras obras o instalaciones existentes, de acuerdo al trazado, ubicación, características y demás especificaciones que se indican en el plano general de las obras N° STS 08-10-12-05-01, que se acompaña a la presente solicitud".

Debe decir: "En su recorrido, la línea Casualidad-Licán cruzará bienes nacionales de uso público y ocupará diversos predios de propiedad particular, así como cruzará una línea eléctrica existente de media tensión, de 23 kV., de propiedad de Agrícola Alejandro Ponce E.I.R.L.

Todo ello de acuerdo al trazado, ubicación, características y demás especificaciones que se indican en el plano general de las obras N° STS 08-10-12-05-01 y en el plano de perfil de cruce, que se acompañan a la presente solicitud.

El cruce mencionado será construido de acuerdo a lo establecido en la Norma NSEG 6.E.n.71 "Cruces y Paralelismos de Líneas Eléctricas", de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles".

POR TANTO,

SISTEMA DE TRANSMISIÓN DEL SUR S.A., STS, solicita a Su Excelencia se sirva tener por modificada la solicitud de concesión definitiva para establecer la línea de transmisión precedentemente individualizada.

**A SU EXCELENCIA
LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
SEÑORA
MICHELLE BACHELET JERIA
PRESENTE**